 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	ACTA DE SUSPENSION	Página 1 de 2

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO 165-2025 - CO1.PCCNTR. 8529265

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.
CONVENIO No.	165-2025 - CO1.PCCNTR. 8529265
ESAL	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER-FORDESAN
Nit No.	900.693.895-2
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TONA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA EDICION XXVII EN EL CORREGIMIENTO DE BERLIN MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER
VALOR FISCAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE (\$286.227.000)
APORTES MUNICIPIO DE TONA	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$259.957.000),
APORTES ESAL	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$26.270.000)
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) DIAS.
SUPERVISOR:	Abg. Arnol Villamizar García SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA DE INICIACIÓN:	05 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
MUNICIPIO:	TONA SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO


A los **siete (7) días del mes de noviembre de 2025** se reunieron en el Municipio de **TONA-SANTANDER**, los suscritos, mayores de edad, a saber: **Arnol Villamizar García** en su condición de **SUPERVISOR** del presente convenio, actuando en representación del **MUNICIPIO DE TONA**, identificado con NIT 890.205.581-8, por otra parte; **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No **37.947.973** actuando como representante legal de la **CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER-FORDESAN** con Nit: 900.693.895-2 en calidad de **CONVENIENTE**, con el fin de dar suspensión a la ejecución del presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

Considerando

Que el Municipio de Tona adelanto el proceso contractual correspondiente para la celebración del convenio de asociación conforme lo dispone el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 cuyo objeto es **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TONA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA EDICION XXVII EN EL CORREGIMIENTO DE BERLIN MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER”**.

Que se suscribió acta de inicio del convenio de asociación **165-2025 - CO1.PCCNTR. 8529265** el día 05 de noviembre de 2025.

Que la programación **DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA EDICION XXVII EN EL CORREGIMIENTO DE BERLIN MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER** se adelantara entre los días 14 y 17 de noviembre de 2025.

 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	ACTA DE SUSPENSION	Página 2 de 2

Que la supervisión basada en lo anterior autoriza la suspensión en la ejecución del convenio entre los días 7 de noviembre a 10 de noviembre de 2025.

En razón a lo anterior las partes

Acuerdan

CLAUSULA PRIMERA: Suspender el convenio de asociación **165-2025 - CO1.PCCNTR. 8529265** suscrito el **MUNICIPIO DE TONA**, identificado con Nit 890.205.581-8, de una parte, y por la otra **CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER-FORDESAN** con Nit: 900.693.895-2, a partir del día 07 de noviembre de 2025 hasta el día 10 de noviembre del año 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: La suspensión del convenio de asociación 165-2025 - CO1.PCCNTR. 8529265 no genera ninguna erogación económica a cargo de la entidad contratante ni reconocimiento económico a favor de CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER-FORDESAN.

CLAUSUAL TERCERA. - Para todos los efectos, el reinicio será ordenado por parte del supervisor designado, a través de comunicación escrita dirigida a CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER-FORDESAN, en dicha comunicación, el supervisor deberá exigir al contratista notificar lo acordado en la presente suspensión y el reinicio a la aseguradora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reanudación del contrato si es del caso.

Para constancia de los anteriores se firma la presente acta el día 07 de noviembre del 2025, por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

ARNOL VILLAMIZAR GARCIA

SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ

SUPERVISOR

R/L: FORDESAN

Proyecto: Abg. Wilmar Alfredo Olaya Mendoza

Reviso: Abg. Flor Smith Gonzales Franco